



IND / DAF / DGDP / UP (O) N° NC-00563/2024

OBJ.: Bono de Escolaridad 2024.

REF.: Ley N°21.647 de reajuste año 2024

SANTIAGO **miércoles, 14 de febrero de 2024**

DE : ISRAEL CASTRO LÓPEZ  
DIRECTOR NACIONAL  
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

---

Junto con saludar, se informa que según lo dispuesto en la Ley N° 21.647, en sus artículos N°13, 14 y 19, se concederá por una sola vez a los trabajadores del Sector Público un Bono de Escolaridad, no imponible ni tributable por cada hijo de entre cuatro y veinticuatro años que sea carga familiar reconocida, según lo dispuesto, para los efectos del DFL N° 150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Este beneficio se otorgará, aun cuando no perciba el beneficio de asignación familiar de acuerdo al artículo 1° de la Ley N° 18.987, siempre que se encuentre cursando estudios regulares en los niveles pre básica del primer nivel de transición, segundo nivel de transición, educación básica o media, educación superior y educación especial, en establecimientos educacionales del Estado o reconocidos por este. El monto del bono ascenderá a la suma de \$82.756 el que será pagado en dos cuotas iguales de \$ 41.378, la primera en marzo y la segunda en junio del año 2024.

Además, se concederá una bonificación adicional al Bono de Escolaridad de \$34.959 por cada hijo/a que cause este derecho, cuando a la fecha de pago del bono, las y los funcionarios tengan una remuneración líquida igual o inferior a \$984.282, la que se pagará con la primera cuota del Bono de Escolaridad.

Sólo tendrán derecho al Bono de Escolaridad las y los funcionarios cuyas remuneraciones brutas de carácter permanente, sean iguales o inferiores a \$3.259.429, excluidas las bonificaciones, asignaciones o bonos asociados al desempeño individual, colectivo o institucional.

En atención a que el pago de la primera cuota del Bono de Escolaridad deberá ser incluido en el proceso de remuneraciones del mes de marzo de 2024, las y los funcionarios que cumplan con los requisitos señalados anteriormente deberán remitir la siguiente documentación, en las fechas que en cada caso se indican:

1. **Declaración Jurada simple**, la cual se deberá entregar a más tardar el día lunes 4 de marzo de 2024, formato que estará a disposición del personal que lo requiera a contar de esta fecha, en las áreas de Gestión y Desarrollo de las Personas de cada Centro de Responsabilidad y para el personal del Nivel Central puede ser solicitado a la Secretaria del Departamento Gestión y Desarrollo de las Personas, Sra. Ivette Ayala Navarrete ([ivette.ayala@ind.cl](mailto:ivette.ayala@ind.cl)).



2. **Certificado de alumno regular**, el cual se deberá entregar a más tardar el día lunes 01 de abril de 2024, en la respectiva área de Gestión y Desarrollo de las Personas de su centro de responsabilidad.

Los Encargados de Gestión y Desarrollo de las Personas deberán verificar que el reconocimiento y/o prórroga de las Cargas Familiares del personal de su dependencia se encuentre vigente antes de remitir a la Unidad de Personal las declaraciones juradas simples, con las respectivas nóminas en formato Excel, a los correos electrónicos de Magaly Sáez Álvarez ([magaly.saez@ind.cl](mailto:magaly.saez@ind.cl)) con copia a Fernanda Vásquez Quiroz ([fernanda.vasquez@ind.cl](mailto:fernanda.vasquez@ind.cl)), a más tardar el día **miércoles 6 de marzo de 2024**.

Finalmente y en armonía con el artículo 13 inciso final de la Ley N° 21.647, quienes perciban maliciosamente este bono estarán sujetos a la restitución quintuplicada de la cantidad percibida en exceso, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que pudieran corresponder.

Sin otro particular, saluda atte.



**ISRAEL FERNANDO CASTRO LOPEZ**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada  
Documento original disponible en: <https://ind.ceropapel.cl/validar/?key=28392264&hash=83bd0>

CRR/cnp/RCM/FVQ/MSA